PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No MC 08 - 2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS SABANA CENTRO 2026.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, LA ASOCIACION CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN

Julio 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC 08 - 2026

Cajicá, 15 de julio de 2026

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO "ASOCENTRO", dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación

Manifestación de interés de limitar el proceso a mipyme

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo al cronograma publicado en el secop II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser realizadas por Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

1. OBJETO
La presente selección de mínima cuantía tiene como objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS SABANA CENTRO 2026**

2. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato se ejecutará en un plazo máximo de Cuatro (4) meses; contados a partir de la fecha del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL
El valor del presupuesto para la ejecución del objeto a contratar es la suma de **Cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y siete mil cuarenta y cinco pesos M/Cte. ($46.357.045)** incluido IVA y demás impuestos de ley, amparado por el certificado de disponibilidad número CDP disponibilidad 2026000150 del 14 de julio de 2026.

Para el presente proceso de contratación las deducciones aplicadas por la ASOCENTRO están enmarcadas en los siguientes parámetros:

Concepto	Base de aplicación	Porcentaje aplicable
Retención en la fuente (declarante)	Servicios profesionales	2.5 %
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios profesionales	3.5 %
Retención en la fuente (declarante)	Servicios generales	4%
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios generales	6%
Retención de ICA	Servicios profesionales	9 x 1.000
Retención de ICA	Otros servicios	8 x 1.000
Retención de IVA	Personas responsables del impuesto	15%

Fuente: Tesorería ASOCENTRO.

3. FORMA DE PAGO
El pago de la aceptación de oferta, se realizará en pagos parciales, previa presentación de informe, planillas de juegos y soporte de entrega de insumos, junto con la cuenta de cobro y/o factura de acuerdo a los servicios prestados y bienes entregados con los precios presentados por el contratista en su propuesta. Se deberá anexar:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, acompañada del informe correspondiente.
- Acta Única de Pago.
- Factura.

Documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud y ARL.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla 1:

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC Tabla 1 –

Código	**Tipo de Bien o Servicio**
901417	Deportes aficionados y recreacionales

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTAR

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características:

JUEGOS INTER ADMINISTRATIVOS 2026				
JUZGAMIENTO				
No.	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad**	**CANTIDAD**
1	Arbitraje voleibol - eliminatoria	Juzgamiento en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente, Un Juez de Campo, Un juez anotador por partido	Partido	12
2	Arbitraje voleibol - final	Juzgamiento en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente, Dos Jueces de Campo, Un juez anotador por partido	Partido	4
3	Arbitraje futsal - eliminatoria	Juzgamiento para futbol de salón dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente Un (1) juez de campo Un (1) juez anotador Por partido	Partido	24
4	Arbitraje futsal - final	Juzgamiento para futbol de salón en terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Dos (2) jueces de campo • Un (1) juez anotador Por partido	Partido	8
5	Tejo	Juzgamiento para tejo jornada de todo el día, personal capacitado, certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Siete (7) jueces principales • Un (1) anotador Jornada	Jornada	1
6	Mini tejo	Juzgamiento para tejo jornada de todo el día, personal capacitado, certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez principal • Un (1) anotador Jornada	Jornada	1
7	Futbol 8 Eliminatoria	Juzgamiento de futbol 8 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente • Un (1) juez de campo Por partido	Partido	20
8	Futbol finales	Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente Dos (2) jueces de camp, Por partido	Partido	4
9	Baloncesto Mixto	Juzgamiento de Baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente Dos (2) jueces de campo Un (1) juez anotador, Por partido	Partido	10

SUBTOTAL				
PREMIACION				
9	Trofeo de campeón	Material: Metálico, Color: Dorado Tamaño: 40 cm aproximadamente (incluida la base) Los trofeos deberán incluir en la base una placa metálica a full color, con el nombre y el logo institucional, la palabra campeón y la modalidad del deporte	Trofeo	7
10	Trofeo de sub campeón	Material: Metálico, Color: Dorado Tamaño: 30 cm aproximadamente (incluida la base) Los trofeos deberán incluir en la base una placa metálica a full color, con el nombre y el logo institucional, la palabra subcampeón y la modalidad del deporte	Trofeo	7
11	Trofeo de tercer puesto	Material: Metálico, Color: Dorado Tamaño: 30 cm aproximadamente (incluida la base) Los trofeos deberán incluir en la base una placa metálica a full color, con el nombre y el logo institucional, la palabra subcampeón y la modalidad del deporte	Trofeo	7
12	Copa campeón general	Material: Metálico, Color: Dorado Tamaño: 40 cm aproximadamente (incluida la base) – Tipo copa Los trofeos deberán incluir en la base una placa metálica a full color, con el nombre y el logo institucional, la palabra subcampeón y la modalidad del deporte	Trofeo	1
13	Medallas doradas	Medalla de 4 a 5 cm con logo institucional, cinta de un solo color, marcada	Medalla	75
14	Medallas Plateadas	Medalla de 4 a 5 cm con logo institucional, cinta de un solo color, marcada	Medalla	75
15	Medallas bronceadas	Medalla de 4 a 5 cm con logo institucional, cinta de un solo color, marcada	Medalla	75
SUBTOTAL				
JUEGOS DE LA JUVENTUD 2026				
JUZGAMIENTO				
16	Ajedrez	Juzgamiento de ajedrez, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente Tres (3) jueces de camp, Por jornada	Jornada	1
17	Patinaje	Juzgamiento de patinaje personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente Ocho (8) jueces de camp, Por jornada	Jornada	1
18	Atletismo	Juzgamiento de atletismo personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente Ocho (8) jueces de camp, Por jornada	Jornada	1
19	Taekwondo	Juzgamiento de deportes de taekwondo, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente Dieciséis (12) jueces de camp, Por jornada	Jornada	1
SUBTOTAL				
PREMIACION				
20	Medallas doradas	Medalla de 4 a 5 cm con logo institucional, cinta de un solo color marcada	Medalla	90
21	Medallas Plateadas	Medalla de 4 a 5 cm con logo institucional, cinta de un solo color marcada	Medalla	90
22	Medallas bronceadas	Medalla de 4 a 5 cm con logo institucional, cinta de un solo color marcada	Medalla	90
SUBTOTAL				
FESTIVALES DE INCLUSION 2026				
23	Festival juegos tradicionales	Medalla de 4 a 5 cm con logo institucional, cinta de un solo color marcada	Medalla	50
24	Festival Deporte adaptado	Medalla de 4 a 5 cm con logo institucional, cinta de un solo color marcada	Medalla	100
SUBTOTAL				
FESTIVALES DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA 2026				
25	Medallas doradas	Medallas sencillas tipo festival logo institucional, de tres y medio a cuatro centímetros de diámetro, cinta unicolor	Medalla	500

6. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento <u>administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico</u>

del contrato.
La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la subdirección administrativa y jurídica o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
DEL CONTRATISTA:
***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**.

1. Suministrar personal idóneo (árbitros, jueces y auxiliares) con acreditación, experiencia y formación en cada una de las disciplinas deportivas programadas, conforme a las normas y reglamentos oficiales.
2. Garantizar el servicio de juzgamiento en las modalidades y jornadas establecidas en el cronograma del evento, incluyendo como mínimo:

   - Arbitraje de voleibol (eliminatorias y finales).
   - Arbitraje de futsal (eliminatorias y finales).
   - Juzgamiento de tejo en jornada completa.
   - Juzgamiento de mini tejo en jornada completa.
   - Arbitraje de futbol 8 (eliminatorias y finales).
   - Arbitraje de baloncesto (eliminatorias y finales).
   - Juzgamiento de demás disciplinas deportivas definidas por ASOCENTRO dentro del programa oficial de los Juegos.
3. Asegurar la imparcialidad, transparencia y objetividad en el juzgamiento de las competencias, aplicando las reglas técnicas vigentes y reportando inmediatamente cualquier eventualidad que pueda afectar la legitimidad de los resultados.
4. Elaborar y entregar actas oficiales con los resultados de cada competencia, debidamente firmadas por los jueces responsables, a la coordinación general del evento.
5. Entregar la totalidad de los suministros objeto del contrato en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, y efectuar los cambios o reposiciones que se requieran dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento formulado por el supervisor del contrato.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actividades deportivas, garantizando condiciones seguras para el personal designado y los participantes.
7. Entregar de las medallas y trofeos máximos 15 días calendarios contador a partir de la firma del acta de inicio
8. Atender las instrucciones del supervisor del contrato y participar en las reuniones de coordinación convocadas por ASOCENTRO, reportando avances y novedades de la ejecución

***OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir la Constitución Política, las leyes, decretos y demás normas que regulan la contratación pública y el objeto del contrato.
2. Constituir las garantías exigidas y aportar la documentación necesaria para la legalización y ejecución del contrato, así como ampliar su vigencia cuando la Entidad lo solicite conforme a la Ley.
3. Suscribir las actas de inicio, terminación, pago y liquidación, una vez cumplidos los requisitos legales y contractuales.
4. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral alguna con la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO.
5. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, propias y de su personal o subcontratistas, acreditando los pagos correspondientes ante la supervisión para cada desembolso.
6. Responder por los daños o perjuicios que ocasione a la Entidad, a terceros o a sus bienes durante la ejecución del contrato, manteniendo indemne a ASOCENTRO frente a cualquier reclamación.
7. Guardar la reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso durante la ejecución contractual.
8. Obrar con buena fe y lealtad, evitando dilaciones injustificadas, conflictos de interés o actuaciones contrarias a la transparencia y moralidad administrativa.
9. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
10. Mantener actualizado su domicilio y datos de contacto durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses después de su terminación, para efectos de notificaciones o requerimientos de la Entidad.

11. Radicar la factura o cuenta de cobro con los soportes exigidos, incluyendo el informe de ejecución y los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Cumplir las obligaciones tributarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
13. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta, oportuna y eficiente ejecución del contrato, conforme a los términos y condiciones pactadas.

DE ASOCENTRO:
1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución del contrato se realizará en los 11 municipios de sabana centro.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realicé incorrectamente.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente invitación.
5. Cuando no se presente la propuesta económica.
6. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al indicado en esta invitación.
10. Cuando solo se presente una propuesta alternativa o parcial.
11. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a la asociación.
12. Cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor de verificación o de ponderación.
13. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
14. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la asociación corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
15. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
17. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
18. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
19. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

20. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015.
21. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública o se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la asociación y las consignadas por el proponente.
22. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

El cronograma de actividades del presente proceso de contratación será el publicado y administrado a través del SECOP II, el cual hace parte integral del proceso y será de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los interesados.

Las fechas y horas allí establecidas corresponden al horario oficial del sistema, y cualquier modificación al cronograma se realizará exclusivamente mediante su actualización en el SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del evento correspondiente al presente proceso de selección de mínima cuantía, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera de la plataforma, ni aquellas radicadas de manera física, por correo electrónico o por cualquier medio distinto al SECOP II. Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecidas en el sistema serán consideradas extemporáneas y no serán objeto de evaluación, de conformidad con las reglas de funcionamiento del SECOP II.

La fecha y hora de presentación de las propuestas será la que registre el sistema SECOP II, el cual opera con el horario oficial del sistema, siendo responsabilidad exclusiva del proponente verificar la correcta carga y envío de su oferta antes del cierre del proceso.

Es responsabilidad del proponente consultar permanentemente el proceso en el SECOP II y verificar la publicación de los documentos, respuestas a observaciones, modificaciones y demás actuaciones que hagan parte integral del proceso de contratación.

12. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por ASOCENTRO en la invitación pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por ASOCENTRO en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

13. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuando el proponente sea plural, en el cual deberá constar la participación de cada uno de sus miembros, la representación legal o el poder otorgado a quien suscriba los documentos en nombre del proponente.
3. Copia del documento de identidad del representante legal, apoderado o del proponente singular.

4. Autorizaciones estatutarias, cuando existan limitaciones frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y las actividades relacionadas.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las adicionen o modifiquen. Esta deberá estar suscrita por la persona natural o el representante legal del proponente, o del consorcio o unión temporal según corresponda.

6. Compromiso anticorrupción: Declaración bajo la gravedad de juramento mediante la cual el proponente manifieste su compromiso de actuar con transparencia, integridad y honestidad en todas las etapas del proceso contractual, absteniéndose de ofrecer, dar o recibir, directa o indirectamente, dádivas, beneficios o cualquier tipo de ventaja indebida con el fin de influir en las decisiones del proceso de selección o en la ejecución del contrato. Esta declaración deberá estar suscrita por la persona natural o el representante legal del proponente, o del consorcio o unión temporal, según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

***OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:**

1.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el interesado.
Debe estar firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta deberá ser avalada por un profesional colombiano matriculado conforme a la ley.

La presentación de la propuesta implica la aceptación expresa y sin reservas de los términos del estudio previo y de la invitación, así como la declaración de estar hábil para contratar con ASOCENTRO y con entidades públicas conforme a las disposiciones legales vigentes.

1.2. Fotocopia de la libreta militar.

El proponente (hombre menor de cincuenta (50) años), persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal, deberá anexar copia legible de la libreta militar o documento que acredite su situación militar definida, conforme al artículo 36 de la Ley 1861 de 2017.

1.3. Registro Único Tributario (RUT).

Los proponentes deberán anexar copia del Registro Único Tributario vigente (expedido dentro del último año), donde conste que su actividad económica corresponde al objeto a contratar. En caso de proponentes plurales, cada miembro deberá aportar su RUT actualizado.

1.4. Inscripción de personas naturales.

Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles, deberá aportar el certificado de inscripción como comerciante expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando se trate de actividades no mercantiles o profesiones liberales, no será necesario dicho certificado, conforme al artículo 23 del Código de Comercio.

1.5. Proponentes extranjeros.

Cuando el proponente sea persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal en el país, deberá aportar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente apostillados y traducidos si aplica, de conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio.

1.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar estar al día en el pago de aportes a salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), tanto al momento de presentar la oferta como en la ejecución del contrato.

Persona jurídica: deberá acreditar el cumplimiento mediante certificación del revisor fiscal (si existe) o del representante legal, conforme al inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cubriendo por lo menos los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato o desde su constitución si tiene menor antigüedad.

Persona natural: deberá aportar la planilla o comprobante de pago del último período, con fecha, periodo y concepto del pago.

1.7. Compromiso anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción, mediante el cual se obliga a actuar con transparencia y ética en todas las etapas del proceso contractual.

1.8. Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

De acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1006 de 2022, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) que acredite que no se encuentran inscritos en el REDAM, vigente a la fecha de cierre del proceso

Documentación adicional:

- ✓ **Boletín de la Contraloría General de la República:**

En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "*… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

- ✓ **Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la asociación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia La Asociación realizará la consulta en línea de este registro.

- ✓ **Antecedentes Judiciales de la policía nacional**

La asociación llevará a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

- ✓ **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**

Ley 2097 de 2021, artículo 5:"Las personas incluidas en el REDAM no podrán celebrar contratos con el Estado mientras permanezcan en dicho registro

14. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO
EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia lo siguiente.

A. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

Nombre del contratante
Nombre del contratista
Número y fecha del contrato
Objeto contractual
Valor
Fecha de inicio y terminación
Firma y cargo de quien expide la certificación

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

Solo se valorarán contratos terminados y/o liquidados.
En caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
Las certificaciones de entidades privadas deberán acompañarse de la factura correspondiente con resolución de facturación emitida por la DIAN.
No se considerará experiencia en calidad de subcontratista

B. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado y/o liquidación si a ella hay lugar en la fecha prevista para el cierre o término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado y/o liquidación si a ella hay lugar de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y/o liquidación si a ella hay lugar.
9. En caso que la certificación sea por parte de una empresa privada, esta deberá acompañarse por la factura donde se evidencie el Numero de resolución de facturación emitido por la Dian.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:
Requisitos técnicos para árbitros y jueces

1. Acreditación oficial en la disciplina deportiva
- Certificación por organización reconocida para el arbitraje.

2. Curso o capacitación vigente en arbitraje/juzgamiento
- Constancia de participación y aprobación de cursos o seminarios de actualización en arbitraje, reglamentación deportiva y normatividad vigente, impartidos por federaciones, ligas o instituciones avaladas por el Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995).

3. Experiencia específica en juzgamiento
- Certificados de experiencia que acrediten la participación como árbitro o juez en torneos municipales, departamentales o nacionales, indicando año, evento y entidad contratante u organizadora.
- Se puede exigir un mínimo de eventos (ej. al menos 2 o 3 en los últimos 3 años), para no restringir en exceso

Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

15. CRITERIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

a. Recibidas las ofertas a través del SECOP II, conforme al cronograma del proceso, la Entidad procederá a ordenar las propuestas de menor a mayor precio, ubicando en el primer orden de elegibilidad aquella que contenga el menor valor total ofertado.

Verificado que el valor de la propuesta sea económicamente consistente, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, así como de las condiciones técnicas y de experiencia, cuando a ello haya lugar.

b. En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con lo señalado en la invitación y los documentos del proceso.

c. Una vez realizada la verificación, se elaborará el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, el cual será publicado en el SECOP II, y se correrá traslado a los oferentes por el término señalado en el cronograma del proceso, el cual será como mínimo de un (1) día hábil, para la presentación de observaciones.
La subsanación de documentos se realizará de conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

d. Las respuestas a las observaciones presentadas y, de ser el caso, la aceptación de la oferta o la declaratoria de desierto del proceso, se publicarán exclusivamente a través del SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente.

e. En el evento en que la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar la propuesta que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta lograr la habilitación de una oferta.
De no ser posible habilitar ninguna de las propuestas presentadas, la Entidad declarará desierto el proceso.

16. ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Se seleccionará y aceptará la oferta que contenga la propuesta económica con el menor precio y que la misma sea consistente y además que cumpla los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública**.**

17. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato y la forma de pago, se considera imprescindible la exigencia de una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de ASOCENTRO, dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de la oferta. La garantía de cumplimiento debe amparar los siguientes riesgos:

1.Cumplimiento del contrato: En cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.
2. Calidad del servicio: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías del mismo, se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.



JAVIER ANTONIO GARZÓN RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
ASOCENTRO